



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO SEISCIENTOS  
CUATRO ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORDINARIA N° 76.

DECRETO: N° 133 //

COYHAIQUE,

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo 77° de la ley N° 18.883 y,

09 ENE 2019

**CONSIDERANDO:**

- La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala: "Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros".
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Cuatro: En Coyhaique, a 04 de enero de 2018, en la sesión Ordinaria N° 76, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, de acuerdo a la norma corresponde que el Concejo Municipal determine la dieta anual prevista en el artículo N° 88 de la Ley N° 18.695.-

Que, el Concejo Municipal ha estimado pertinente mantener el criterio que se ha tenido a la fecha, respecto del monto de la dieta antes señalada.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados. Se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

**Aprobar** el monto de la dieta mensual, prevista en el artículo 88 inciso primero de la Ley 18.695.- en 15,6 UTM (unidades tributarias mensuales), para el año 2019.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Franklin Hernández de Rays, el Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondiente.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCF/jss



ORLANDO ALVARADO DIAZ  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**- Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.

